



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 454-2024-FE-UNAP

Iquitos, 18 de setiembre del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio n° 255-2024-UNAP-FE-CGT, presentado por la Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ – Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien solicita reconocimiento del jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “PREMATURIDAD Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN PREESCOLARES EN UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD I-4 MORONACocha IQUITOS 2024”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ - Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, da a conocer que en reunión ordinaria del Comité de Grados y Títulos de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos CAP V, Art. 13, se designó jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “PREMATURIDAD Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN PREESCOLARES EN UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD I-4 MORONACocha IQUITOS 2024” presentado por la tesista LUZ CLAYRE VISLAO AMASIFUEN, a las siguientes profesionales Lic. Enf. Elva Lorena REÁTEGUI DEL CASTILLO, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Nancy Andrea VILLACIS FAJARDO, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Nelly SALAZAR BECERRIL, Dra. (Miembro), por lo que solicita el reconocimiento respectivo.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis “PREMATURIDAD Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN PREESCOLARES EN UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD I-4 MORONACocha IQUITOS 2024” presentado por la tesista LUZ CLAYRE VISLAO AMASIFUEN, a las siguientes profesionales:

Lic. Enf. Elva Lorena REÁTEGUI DEL CASTILLO, Dra.	Presidenta
Lic. Enf. Nancy Andrea VILLACIS FAJARDO, Dra.	Miembro
Lic. Enf. Nelly SALAZAR BECERRIL, Dra.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado Calificador y dictaminador es el responsable de dar pase para su aprobación, ejecución y pase para informe final, es decir son los responsables de llevar el plan de tesis de comienzo hasta el fin de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO: El Jurado Calificador y dictaminador tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para la revisión respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)



C.c.: UIFÉ, CGT, Jurado Calificador (3), Autor (2), Archivo.